

Constancia secretarial: Manizales, 12 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el término de 15 días para la publicación del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora Juliana María Lemos Rivera quien se identificó con C.C No. 66682882, conforme a lo establecido en el artículo 87 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de ley 2213 de 2022, transcurrió así:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 26 de febrero de 2024.

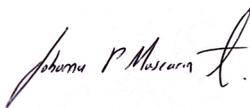
Fecha de inicio: 27 de febrero de 2024

Fecha de Término: 18 de marzo de 2023.

Días hábiles inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas: 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de marzo de 2024.

Así mismo, se informa que la Secretaría de Movilidad de Manizales dio respuesta al Oficio Nro. 151 de fecha 26 de febrero de 2024, sin embargo, no obra Certificado de Tradición actualizado del vehículo.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Emplazados como se encuentran los Herederos Indeterminados de la señora Juliana María Lemos Rivera quien se identificó con C.C No. 66682882 y sin que a la fecha hubiese comparecido al proceso, procede el Despacho, conforme lo dispone el artículo 87 del C.G.P, a nombrarle ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LOS BIENES DE LA HERENCIA que los represente dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que adelanta en su contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A “ BBVA COLOMBIA S.A”.

De otra parte, se requerirá a la parte demandante para que previo a comisionar el secuestro del vehículo embargado, aporte el Certificado de Tradición del vehículo con placas KNO 466 propiedad de JULIANA MARÍA LEMOS RIVERA.

En virtud a lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LOS BIENES DE LA HERENCIA de la señora JULIANA MARÍA LEMOS RIVERA quien en vida se

Auto notificado por estado del 23 de abril de 2024

identificó con C.C No. 66682882, al abogado **Dr. KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO** en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.302.693 y T.P. 281.499 del C.SJ. Dirección del correo electrónico doxasolucionesjuridicas@gmail.com; dirección física calle 67 N° 23 C-25 Manizales – Caldas.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cargo se desempeñará en forma gratuita, así mismo, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de defensor de oficio. En consecuencia, el abogado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° artículo 48 del C.G.P.)

TERCERO: LIBRESE la comunicación respectiva.

CUARTO: Se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue el Certificado de tradición del vehículo con placas KNO 466 propiedad de JULIANA MARÍA LEMOS RIVERA.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f461686948ffdb4dda0195bb13c1075768990d5cadd28a67041bc90bd78ee6**

Documento generado en 22/04/2024 08:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>